



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán,  
04 de julio del 2016.

**Señorita:**  
**Lissie González Zelaya:**  
**Oficial de Información Pública**  
**Su Oficina:**

Por medio de la presente me aboco a su persona muy respetuosamente en vista a la información solicitada por parte de la Oficina de Acceso a la información Pública, de fecha 27/06/2016 en el que solicita información sobre acuerdos emitidos personalmente como Alcalde Municipal con diferente Instituciones, correspondientes al mes de junio del presente año, el cual se detalla a continuación.

Fecha	Acuerdo	Descripción
02 de mayo 2016	ADENDUM I CCPREB y EDUCAS.	Convenio especial de Cooperación en apoyo a los maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica, CCPREB y EDUCAS.
02 de mayo 2016	Carta de Entendimiento	Carta de entendimiento entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Municipalidad de San Juan de Ojojona y la Asociación del Centro Histórico de San Juan de Ojojona (ACENHSAO)

Agradeciendo de antemano la atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente

  
**Omar Antonio Aguilar Nieto**  
**Alcalde Municipal**  
**OJOJONA**

*Enfo está aquí*



Asociación  
de Municipios  
de Honduras



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON),  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA Y LA ASOCIACION CIUDADANA DEL CENTRO  
HISTORICO DE SAN JUAN DE OJOJONA (ACENHSAO)**

**Por una parte,**

La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, representada por el Señor **Nery Conrado Cerrato**, mayor de edad, casado, Médico Pediatra, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad Numero 0715-1958-00315, actuando en su condición de Presidente, nombrado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de Municipios de fecha 22 de abril del 2016.

**Por otra parte,**

La **Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona**, en adelante **Alcaldía de Ojojona**, con domicilio en el municipio de Ojojona Departamento de Francisco Morazán, Honduras, representada por el Señor, **Omar Antonio Aguilar Nieto**, mayor de edad, casado, perito mercantil y contador público, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1977-11016, actuando en su condición de alcalde municipal nombrado por el tribunal Supremo Electoral mediante declaratoria de elección con fecha de Enero del 2014.

**Por otra parte,**

La **Asociación Ciudadana del Centro Histórico de San Juan de Ojojona**, en adelante **ACENHSAO**, Departamento de Francisco Morazán, representada en este acto por el señor Mario Francisco Cruz, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y contador público, hondureño, con tarjeta de identidad 0813-1950-000053, actuando en su condición de presidente de la ACENHSAO, mediante acta # 010 de asamblea extraordinaria del 05 de abril del 2016.

**CONSIDERANDO:** A solicitud de la municipalidad de San Juan de Ojojona, se anula la primera carta de entendimiento firmada el 11 de febrero del año 2015, en vista que hasta ese momento la **ASOCIACION CIUDADANA DEL CENTRO HISTORICO DE SAN JUAN DE OJOJONA (ACENHSAO)** no contaba con su respectiva personería jurídica, es por ello que se hace nuevamente otra carta de entendimiento con los mismos compromisos adquiridos por las partes interesadas.





Asociación  
de Municipios  
de Honduras



**CONSIDERANDO:** Que la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) es una asociación civil representativa de los Municipios del País y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y que además desarrolla acciones en materia social, de desarrollo económico local y de gestión ambiental como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación Ciudadana del Centro Histórico de San Juan de Ojojona (**ACENHSAO**), es una asociación voluntaria de ciudadanos y ciudadanas en coordinación con la municipalidad. Es un espacio de dialogo de concertación ciudadano apolítico, sin fines de lucro, sin distinción de sexo, raza, religión y de duración indefinida.

La **ACENHSAO** surge como organización no gubernamental de Desarrollo con personalidad jurídica y aprobación de estatutos con resolución número **367- 2015**, la cual se organizó con el propósito de apoyar la gestión del patrimonio cultural conjuntamente con el gobierno local, a fin a apoyar la aplicación de normativas, políticas municipales, así como la gestión de programas y proyectos que contribuyen a la protección, conservación, promoción y aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural del municipio. Procurando la plena participación ciudadana de sus pobladores.

**CONSIDERANDO:** Que la **ACENHSAO** busca fomentar una adecuada apropiación e implicación del Centro Histórico y el desarrollo local, por parte de la comunidad tanto la residente, como aquella en tránsito por la zona. Entre ejercer vínculos comunitarios a fin de vigilar y gestionar el Centro Histórico de San Juan de Ojojona y el mejoramiento de su calidad de vida; su revitalización siendo una oportunidad única para fortalecer canales de vinculación entre todos/as los agentes del desarrollo local e incorporar las necesidades locales y rurales en el diseño de políticas y acciones concretas.

**CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona, tiene como una de sus funciones promover la plena y abierta participación de la ciudadanía así como crear y apoyar grupos que velen por el desarrollo económico y el bienestar del municipio; tal como lo establece la ley de municipalidades y su reglamento en los artículos; 14 numeral 2 y 4 de la autonomía municipal; artículo 25 numeral 2 de la corporación municipal y su funcionamiento; artículo 9 del reglamento general de la municipalidad y el decreto al incentivo del turismo.

**CONSIDERANDO:** Que las tres instituciones promovemos acciones para el logro del bienestar de las comunidades y para el desarrollo ordenado del hábitat en los municipios, propiciando la participación ciudadana y la integración de actores claves vinculados con el desarrollo local, acordamos suscribir la presente Carta de entendimiento, la cual se registrá por las condiciones siguientes:





Asociación  
de Municipios  
de Honduras



**OBJETIVO:** Desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a la gestión y desarrollo del centro histórico del municipio de San Juan de Ojojona desde la perspectiva social y económica, logrando consensos con el gobierno local, la ciudadanía y el sector privado del centro.

La presente carta de entendimiento contempla los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** AMHON, se compromete a:

**Mediante su Unidad de Desarrollo Social:**

- a) Dentro del área de educación durante el año 2015, retomar el apoyo para la aplicación de la Guía para Estudiantes de cuarto, quinto y sexto grado: “Conozcamos sobre Nuestro Patrimonio Cultural” en los centros educativos, ubicados en el Centro Histórico del municipio de Ojojona.
- b) Apoyar los procesos de capacitación de formadores de formadores, contribuyendo en el desarrollo de talleres a docentes y voluntarios culturales sobre la aplicación de la guía escolar en los centros educativos del centro histórico.
- c) Socialización y difusión del proyecto que se ejecutará en los centros educativos del centro histórico de Ojojona, con actores claves como cooperantes internacionales, fundaciones, sector privado, organizaciones no gubernamentales, instituciones del sector Público, entre otros.
- d) Realizar el seguimiento y acompañamiento de la implementación de la guía, en coordinación con la Asociación del Centro Histórico de Ojojona.
- e) Capacitación a Guarda Recursos Culturales para la conservación del patrimonio histórico en coordinación con la **ACENHSAO**.
- f) Intercambio de experiencias con al menos una Comisión del Centro Histórico de un municipio referente en temas de patrimonio para el fortalecimiento de las capacidades de la **ACENHSAO**.
- g) Apoyar la elaboración de un plan conjunto vinculado al área social

**Mediante su Unidad de Desarrollo Económico Local:**

- h) Apoyar la ejecución de la Agenda **DEL**
- i) Apoyar la revisión y actualización de las acciones contempladas en la agenda
- j) Contribuir a la articulación de las acciones que se generen en materia DEL
- k) Apoyar un plan conjunto de trabajo vinculado a DEL
- l) Formar al menos a dos miembros de la **ACENHSAO** en la metodología de Agendas Desarrollo Económico Local e involucrarla en el proceso práctico en otros municipios.
- m) Contribuir al intercambio de experiencias que puedan aportar elementos para la agenda Desarrollo Económico Local del Municipio de Ojojona.





Asociación  
de Municipios  
de Honduras



**SEGUNDO: La ACENHSAO se compromete a:**

- a) Integrar a profesionales que conforman la **ACENHSAO**, en los procesos de gestión del patrimonio cultural, turismo y aportar conocimientos a través de sus experiencias.
- b) Gestionar los espacios físicos necesarios, para poder llevar a cabo los talleres de capacitación a docentes y voluntarios culturales.
- c) Socializar y difundir proyectos con actores claves como cooperantes internacionales, fundaciones, sector privado, organizaciones no gubernamentales, instituciones del sector público, entre otros.
- d) Apoyar la implementación del reglamento de protección del Centro Histórico y el material educativo patrimonial del municipio de San Juan de Ojojona.
- e) Asesorar técnicamente el diseño y ejecución del o los proyectos que potencialicen la gestión cultural y desarrollo local puesta en el municipio
- f) Apoyar la Elaboración y Ejecución de las Agendas **DEL**, en el municipio de Ojojona
- g) Construir consensos con el gobierno municipal para la definición de planes o agendas conjuntas de trabajo.

**TERCERO: La Municipalidad de San Juan de Ojojona se compromete:**

- a) Propiciar el acercamiento de la **ACENHSAO** con la municipalidad y las respectivas dependencias vinculadas a la temática, a fin de elaborar un plan de trabajo.
- b) Apoyar el fortalecimiento de la **ACENHSAO** mediante una partida presupuestaria para la gestión cultural y el desarrollo local
- c) Destinar parte del mobiliario y equipo donado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**), mediante el proyecto Gestión del Patrimonio Cultural, a la **ACENHSAO**, para su funcionamiento y sostenibilidad.
- d) Designar a dos regidores como enlaces con la **ACENHSAO**.
- e) Apoyar a la **ACENHSAO**, en el desarrollo de eventos tanto culturales como de desarrollo local.

**CUARTO:** Las partes nombrarán enlaces de trabajo para la coordinación de acciones entre las instituciones por parte de **AMHON** (Juan Carlos Amaya), Técnico de la Unidad de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico Local (Lorena Navarro), por parte de la **ACENHSAO** (el Señor Mario Francisco Cruz y el Ing. Francisco Banegas), por parte de la municipalidad de San Juan de Ojojona (Regidores Gloria Martínez y José Martín Gonzales)

**QUINTO:** En caso de incumplimiento por alguna de las partes, se deberá hacer la respectiva aclaración mediante cruce de notas, cualquiera de las partes podrá solicitar la devolución de materiales u otros elementos contenidos en la presente carta de entendimiento.





Asociación de Municipios de Honduras



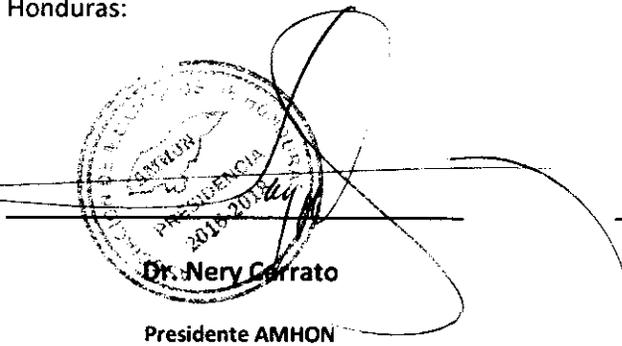
**SEXTO:** La anulación de la presente carta de entendimiento se dará: cuando las tres partes así lo consideren necesario. Sin embargo, tras el retiro de una de las partes, las otras dos restantes, quedan en la libertad de valorar la pertinencia de continuar trabajando de manera bilateral.

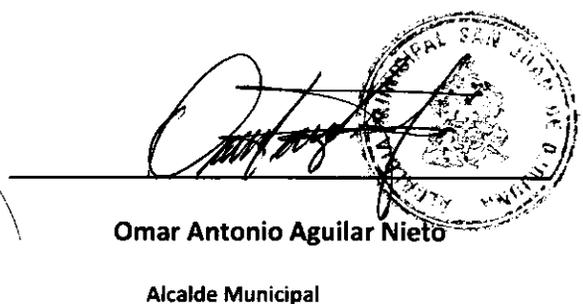
**SEPTIMO:** La Presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia indefinida con revisión anual a partir de la suscripción de la misma.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual la suscriben en el Municipio de San Juan de Ojojona, a los dos días del mes de mayo del 2016, en tres documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria.

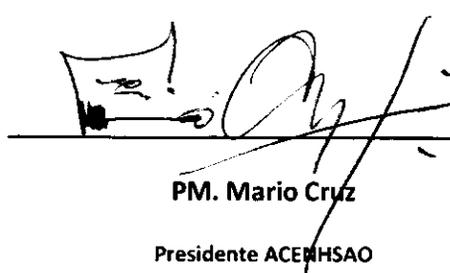
Por la Asociación de Municipios de Honduras:

Por la Municipalidad de San Juan de Ojojona:

  
Dr. Nery Carrato  
Presidente AMHON

  
Omar Antonio Aguilar Nieto  
Alcalde Municipal

Por la Asociación Ciudadana del Centro Histórico de San Juan de Ojojona:

  
PM. Mario Cruz  
Presidente ACENHSAO





**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**



## **ADENDUM I**

### **Convenio especial de cooperación económica en apoyo a Los Maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCPREB y EDUCAS**

**Nosotros: OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, mayor de edad, hondureño, casado, perito mercantil y contador público, con tarjeta de identidad N° 0801-1977-11016, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**, con nombramiento registrado en acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha 25 de enero de 2014 y en el tribunal supremo electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL COOPERANTE** y **SILVIO BAYARDO ROMERO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, maestro, Licenciado en educación media, ciencias sociales con tarjeta de identidad # 1515-1963-00168, con domicilio en el municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, actuando en mi condición de **DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACION**, mediante oficio N.0028-DDEFM-2016 quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL BENEFICIARIO**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA EN APOYO A: Los Maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB Y EDUCA** que se registrá conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes.

**PRIMERO:** El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la ley de municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante el fomento de la educación formal a través del apoyo económico a **Los Maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB Y EDUCAS**.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**



**SEGUNDO:** El alcalde municipal en el fiel cumplimiento de sus facultades de administrador de la hacienda municipal que fue conferido mediante sesión ordinaria número 01, de fecha 05 de Enero 2016, folio 283, punto número 3, libro 86 donde se le ratifica el manejo general y aprobación de convenios y bajo respaldo de la partida presupuestaria de educación la cual dispone fondos para el fomento de la educación formal y así promover el desarrollo ciudadano del municipio,

**TERCERO:** En tal sentido la municipalidad a través de la asignación presupuestaria para el área de educación traslada recursos para subsidiar gastos de administración en centros educativos.

**CUARTO:** Por tanto. Afirmando las partes, la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de la institucionalidad del gobierno local e instituciones educativas, con sus respectivos campos de conocimiento y recursos para que el **FOMENTO DE LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**, pueda en el corto, mediano y largo plazo, brindar valores que promuevan el desarrollo socio económico de nuestro municipio. **EL FOMENTO DE LA EDUCACION DE SAN JUAN DE OJOJONA** será promovido bajo los acuerdos del presente convenio de cooperación interinstitucional a partir del 01 de Mayo de 2016, en consecuencia, **HEMOS CONVENIDO** celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **ADENDUM I AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA Y EL DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACION COMO REPRESENTANTE DE LOS MAESTROS DE los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB Y EDUCAS** mismos que establecen:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO**

El presente convenio tiene como objetivo el **FOMENTO DE LA EDUCACION**, mediante la cooperación económica hacia los Maestros de **los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB Y EDUCAS** que servirá para el desarrollo socioeconómico del municipio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**

\*\*\*

## **CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES**

Las instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de cooperación interinstitucional, con la participación de los Maestros de cada uno de los **Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** y/o su representante y el **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA** y/o su representante.

### **E. De los Maestros CCEPREB Y EDUCAS**

Los beneficiarios se comprometen por medio del Director Municipal de Educación y/o su representante a:

- Ser puntuales en sus lugares de trabajo para establecer un ambiente productivo para el buen aprendizaje de los niños.
- Realizar planes de trabajo para enseñar a los estudiantes una gran variedad de temas según los lineamientos educativos y mantenerse actualizado en las materias importantes.
- Inspirar a los alumnos a desarrollar el afecto por la investigación, el compromiso y la educación para ser mejores personas en el futuro.
- Establecer reglas de conducta para los estudiantes.
- Reuniones con los padres para establecer el progreso de los alumnos.

### **F. DE LA MUNICIPALIDAD**

Ratifica estar de acuerdo con el fomento de la educación mediante la cooperación económica a los Maestros de los **Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB Y EDUCAS** y se compromete a:

- Trasladar al Director Municipal de Educación el monto de Seis Mil lempiras exactos (L.6,000.00), por concepto de subsidios de gastos administrativos para los Maestros de los **Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB y EDUCAS** que en la actualidad son Doce Maestros y así dar un aporte a cada uno de L.500.00 mensual.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOCHORA**

\*\*\*

- El aporte se realizará los días 20 de cada mes dependiendo de la disponibilidad económica de la tesorería municipal.

### **CLAUSULA TERCERA: DE COMPROMISOS**

El presente convenio no es un compromiso de carácter contractual con **los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB y EDUCAS** ni con terceras personas, por tanto, el monto asignado para subsanar gastos administrativos esta encentó de pagos adicionales como ser: derechos a décimo Tercer mes y decimocuarto, aguinaldos, vacaciones, preavisos, prestaciones etc.

### **CLAUSULA CUARTO: DE CONDICIONALIDADES**

Toda modificación del presente convenio será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizadas, mediante la suscripción de un Adendum, en la cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del convenio. Este Adendum deberá firmarse por todas las partes suscriptoras y será parte del presente convenio

### **CLAUSULA QUINTA: CAUSAL DEL ADENDUM**

El adendum se realiza ya que por parte de la Dirección Municipal de Educación se realizó una evaluación a los maestros de **CCPREB** y se efectuaron cambios por lo que disminuyó la cantidad de maestros asignados y se incorpora a esta ayuda los maestros asignados al Sistema **EDUCAS**, por lo que ambas partes han convenido disminuir el valor de la ayuda de Siete Mil Lempiras (L. 7,000.00) a Seis Mil Lempiras (L. 6,000.00).

### **CLAUSULA SEXTA: DE LA RECISION DEL CONVENIO**

En caso de que los fondos asignados no sean utilizados para los fines que este convenio designe, el cooperante tiene la autoridad de rescindir o modificar dicho convenio de cooperación.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**



### **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y su finalización será por el termino de periodo de la actual corporación y/o el cambio de Director Municipal de Educación, pudiéndose renovar mediante el cruce de cartas entre las nuevas autoridades.

### **CLAUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACION**

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este **ADENDUM I AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán a los 02 días del mes de Mayo de 2016.

Omar Antonio Aguilar Nieto  
Alcalde Municipal

Silvio Bayardo Romero Martínez  
Director Municipal de Educación